

Sunchales, 28 de diciembre de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2619 / 2016**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 1053/95](#) y la nota enviada por la empresa TELECOM recepcionada en fecha 4 de agosto de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea;

Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, Cronograma de la obra y presupuesto asociado;

Que, previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra;

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2619 / 2016**

**Art. 1°)** Autorízase a la empresa TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la Memoria Descriptiva que se adjunta. -

**Art. 2°)** Dispónese que la empresa TELECOM, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la [Ordenanza N° 1053/95](#) referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

**Art. 3°)** Establécese que la empresa TELECOM deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta a la presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

**Art. 4°)** Incorpórase con Anexo II:

- Nota solicitando autorización de obra.
- Memoria descriptiva.

- Planos de toda la traza
- Cronograma de la obra.
- Cómputo y Presupuesto.
- Solicitudes de certificación de interferencias a Cooperativa de Agua Potable y E.P.E.

**Art. 5º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

## ANEXO I

**PRIMERA:** Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la Secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

**SEGUNDA:** La Empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado, monto de obra **\$ 175.551,95** (Pesos: ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con noventa y cinco centavos). Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

**TERCERA:** La Empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

**CUARTA:** Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la obra efectiva de la misma, para lo cual la Empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

**QUINTA:** La Empresa abonará los Derechos de Construcción de acuerdo a [Ordenanza Municipal N° 2462/2014 Cap. XII Art. 94° inc. b\)](#), el 5% del presupuesto presentado Monto de Obra **\$ 175.551,95** (Pesos: ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con noventa y cinco centavos), más sellados correspondientes. Dicho Derecho de Construcción caducará a los 180 días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

**SEXTA:** La Empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

**SEPTIMA:** La Municipalidad nombrará una Inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la Inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la Empresa TELECOM.-

**OCTAVA:** La Empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable e idóneo en el rubro que se

ejecuta y conjuntamente con la Inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la Inspección y las comunicaciones entre ambas partes.-

**NOVENA:** De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, la obra consiste en la ejecución de cañería por riesgo eléctrico, a construir en calles Colón y Gral. Güemes / San Juan y Gral. Güemes. La totalidad de cañería suma 117 metros, de los cuales 10 metros son con tunelera para cruzar calle San Juan. El resto de la cañería será en vereda de material y de tierra. La tapada será de 0,80 m y de 1,20 m según indica el plano. Se reparará el solado según corresponda. Se construirá una cámara DV4 y otra DV5. Se colocarán: 2F9+1\*90: 3 caños de 87/90 mm de diámetro sobre vereda de calle Colón; 1 tributo en el cruce de calle y en vereda de calle Güemes; 2H5 y 2H5 + 1\*3T, sobre vereda de calle San Juan frente a la cámara, son dos caños de 45/50 mm y un tritubo de 32/36 mm de diámetro respectivamente. Se colocará un equipo NGN sobre calle San Juan, a 7 metros de calle Valerio Betta. La Inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. -

**DECIMA:** No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la Inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la Inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la Inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

**DÉCIMA PRIMERA:** La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

**DÉCIMA SEGUNDA:** Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

**DÉCIMA TERCERA:** Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la Empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos,

proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

**DÉCIMA CUARTA:** Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

**DÉCIMA QUINTA:** El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

**DÉCIMA SEXTA:** Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

TELECOM



|                            |
|----------------------------|
| ENTRADA                    |
| EXPEDIENTE                 |
| F. 7/12 Nº                 |
| 04 AGO 2016                |
| HORA 10:30                 |
| MUNICIPALIDAD<br>SUNCHALES |

Sr. Intendente

Municipalidad de Sunchales

S / D

Rosario, 1 de agosto de 2016

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico  
Permiso Municipal Obra  
Riesgo eléctrico  
(Obra FITL-1S-EL-014)  
Colon y Gral. Güemes/San Juan y Gral. Güemes  
SUNCHALES

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar la autorización necesaria para que esta Compañía pueda llevar a cabo los trabajos que ha proyectado realizar dentro del área de dicha central.

Los mismos consisten en la construcción de cañerías con obra civil, según plano adjunto.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, saludamos atentamente.

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

TRANSDATOS  
Gestión de Permisos para Telecom  
0341-4653189  
Rosario

Arq. Eduardo Reynoso  
TE: 0342-4507906  
TELECOM

MARIA ANDREA INFANTI  
ARQUITECTA  
CAPSF 02509

341-156761210

TELECOM



Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico  
Permiso Municipal Obra  
Riesgo eléctrico  
(Obra FITL-16-EL-014)  
Colon y Gral. Güemes/San Juan y Gral. Güemes  
SUNCHALES

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

La obra consiste en la ejecución de cañería por riesgo eléctrico.  
Se construirá: en las calles de Colon y Gral. Güemes/San Juan y Gral.  
Güemes.

La totalidad de la cañería suma 117 metros; de los cuales 10 metros son con  
tunelera para cruzar la calle San Juan.

El resto de la cañería será en vereda de material y de tierra.

La tapada será de 0.80 m y de 1.20 m según indica el plano. Se reparara el  
solado según corresponda.

Se construirá una cámara DV4 y otra DV5.

Se colocaran:

- 2F9+1\*90: 3 caños de 87/90 mm de diámetro, sobre vereda de calle Colon.
- 1 tritubo en el cruce de calle y en vereda de calle Güemes
- 2H5 y 2H5+1\*3T, sobre vereda de Calle San Juan frente a la cámara. Son dos  
caños de 45/50mm y 1 tritubo de 32/36 mm de diámetro respectivamente.

Se colocara un equipo NGN, sobre calle San Juan, a 7 metros de V.Betta.

Arq. Eduardo Reynoso  
TE: 0342-4507906  
TELECOM

MARIA ANDREA INFANTI  
ARQUITECTA  
CAPSF 02509

**RIESGO ELEC. NUEVO EQUIPO NGN. -PEP: FITL-16-EL-014-****Materiales**

|  |                     |
|--|---------------------|
| TUBO DE PVC RIGIDO 87/92                 | \$ 242,12           |
| ARMARIO PARA POSTES 300 PARES            | \$ 850,00           |
| MONOTUBO 32/36 P/TENDIDO EN DUCTOS       | \$ 61,70            |
| TRITUBO D/POLIETILENO 34/40 P/TENDIDO FO | \$ 2.385,37         |
| JABALINA PARA TOMA TIERRA                | \$ 195,27           |
| MANGUITO UNION PARA TRITUBOS             | \$ 136,92           |
| MANGUITO D/ACOPAMIENTO D/JABALINA        | \$ 34,16            |
| SUFRIDERA (PERNO HINCADO) PARA JABALINA  | \$ 31,04            |
| CONJUNTO MARCO Y TAPA PARA CAMARA DV5    | \$ 3.244,79         |
| CURVA 90° D/PVC RIGIDO 45/50 RADIO 1MT   | \$ 253,16           |
| CONJUNTO MARCO/TAPA DV4 D/ACERO ESTAMP.  | \$ 1.708,36         |
| TUBO DE PVC RIGIDO 45/50                 | \$ 166,02           |
| TUBO DE PVC RIGIDO 87/92                 | \$ 3.389,68         |
| CURVA 90° D/PVC RIGIDO 87/92 RADIO 600MM | \$ 338,46           |
| <b>TOTAL MATERIALES</b>                  | <b>\$ 13.037,05</b> |

**Mano de obra**

|  | PUNTOS               | CANTIDAD | UNITARIO |
|--|----------------------|----------|----------|
| SUSPENSION Y PROT. DE TUBOS Y CABLES     | 52.80                | 8.00     | 6.60     |
| PLUSVALIA POR C/DM SUPL. PROF.           | 88.00                | 4.00     | 22.00    |
| PLUS INSTAL. SELECTOR AUTOMATICO DE FASE | 131.00               | 1.00     | 131.00   |
| PLUSVALIA POR C/DM SUPL. PROF.           | 104.00               | 4.00     | 26.00    |
| CAMION HASTA 2 TONELEDAS DE CARGA UTIL   | 30.00                | 2.00     | 15.00    |
| INSTALACION POSTE DE ENERGIA ELECTRICA   | 724.00               | 1.00     | 724.00   |
| DEMOLICION PARCIAL O PERFORACION         | 34.40                | 0.20     | 172.00   |
| INST EQUIPO MSAN S100, CON PEDESTAL      | 234.00               | 1.00     | 234.00   |
| RELLENDO C/MAT. EXTRAIDOS                | 63.00                | 7.00     | 9.00     |
| DEMOLIR COND.OCUP.Z/CAMARA NO SEA TIPO C | 20.40                | 4.00     | 5.10     |
| LA HORA INDIVISIBLE DE UTILIZACION DE PE | 140.00               | 20.00    | 7.00     |
| REALIZACION DE TOMA A TIERRA POR PIQUETE | 21.30                | 3.00     | 7.10     |
| INSTAL D/10M. D/CAB. E/CANAleta, C/ TYD  | 616.00               | 2.00     | 308.00   |
| CANALIZACION RECUBIERTA DE HORMIGON      | 15.20                | 8.00     | 1.90     |
| DEMOLIR CONDUC VACANTE EN CAÑERIA TIPO C | 17.20                | 4.00     | 4.30     |
| OPERA EJECUCION EXCAVACION               | 288.75               | 8.25     | 35.00    |
| CONSTR. PEQUEÑA HOAO C/ ENCOFRADO        | 320.00               | 1.00     | 320.00   |
| EXCAVACION, TAPADA > 1,00M Y <= A 1,20M  | 918.00               | 45.00    | 20.40    |
| EXCAVACION, TAPADA > 0,60M Y <= A 0,80M  | 74.00                | 10.00    | 7.40     |
| EXC.TA >= 0.60 M < 0.80                  | 67.20                | 7.00     | 9.60     |
| 2H5(P) INST DUCTO PVC SUPL ARENA         | 2.40                 | 4.00     | 0.60     |
| DV417 CONSTRUC. CAMARA NORMALIZADA       | 220.00               | 1.00     | 220.00   |
| DV517 CONSTRUC. CAMARA NORMALIZADA       | 275.00               | 1.00     | 275.00   |
| CAPA DE MORTERO DE CEMENTO CUALQ ESPESOR | 34.00                | 1.00     | 34.00    |
| FOU10 EJECUCION DE EXC REDUCIDA SONDEOS  | 185.60               | 2.90     | 64.00    |
| TVS10 LOS 7 PRIMEROS METROS INDIV.       | 75.70                | 1.00     | 75.70    |
| EL METRO LINEAL SUPLEMENTARIO            | 21.30                | 3.00     | 7.10     |
| PLUSVALIA REEM. ARENA-HORMIGON           | 120.00               | 15.00    | 8.00     |
| 2F9(P) INST. DE DUCTO SUPL. EN ARENA     | 33.00                | 55.00    | 0.60     |
| PLUSVALIA ROT. PAV CLASE1                | 280.50               | 55.00    | 5.10     |
| EXCAVACION, TAPADA > 0,60M Y <= A 0,80M  | 566.50               | 55.00    | 10.30    |
| REPARACION PAVIMENTO DEF SUP >= 4 DM2    | 825.00               | 55.00    | 15.00    |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                      | <b>6598.25</b>       |          |          |
| <b>COSTO BRUTO DEL PUNTO</b>             | <b>\$24.63</b>       |          |          |
| <b>TOTAL MANO DE OBRA</b>                | <b>\$ 162.514,89</b> |          |          |
| <b>TOTAL OBRA</b>                        | <b>\$ 175.551,95</b> |          |          |

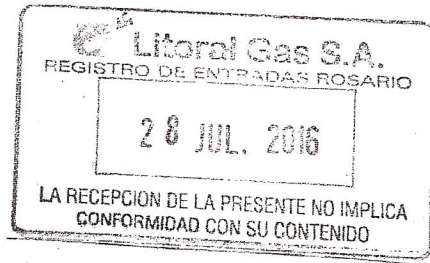
MARIA ANDREA INFANTI  
ARQUITECTA  
CAPSF 02509



**TELECOM**



Litoral Gas  
Delegación Rosario  
24 de Septiembre 246  
Rosario - Santa Fe



Rosario, julio de 2016

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico  
Permiso Municipal Obra  
Riesgo eléctrico  
(Obra FITL-16-EL-014)  
Colon y Gral Guemes/San Juan y Gral Guemes  
SUNCHALES

De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente solicitamos, la documentación de interferencias para la ejecución de canalizaciones subterráneas en la vía pública.

Para ello adjuntamos 1 plano con la ubicación de la zona correspondiente.

Agradeceremos el envío de la documentación a la empresa Transdatos SA, sita en calle Laprida 3921.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente,

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

**TRANSDATOS**  
Gestión de Permisos para Telecom  
0341-4653189  
Rosario

Arq. Eduardo Reynoso  
TE: 0342-4507906  
TELECOM

MARIA ANDREA INFANTI  
ARQUITECTA  
CAPSF 02509

**TELECOM**

Empresa Provincial de la Energía  
Gerencia Técnica  
Delegación Sunchales  
Santa Fe

Rosario, 1 agosto de 2016

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico  
Permiso Municipal Obra  
Riesgo eléctrico  
(Obra FITL-16-EL-014)  
Colón y Gral. Güemes/San Juan y Gral. Güemes  
SUNCHALES

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. A los efectos de solicitar la ubicación de instalaciones subterráneas y aéreas del tendido de líneas de alta y media tensión que pudiesen afectar el proyecto que nos ocupa.

Para ello adjuntamos 1 plano con la ubicación de la zona correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

**TRANSDATOS**  
Gestión de Permisos para Telecom  
0341-4653189  
Rosario

Arq. Eduardo Reynoso  
TE: 0342-4507906  
TELECOM



MARIA ANDREA INFANTI  
ARQUITECTA  
CAPAF 22509

TELECOM



Coop. de Provisión de Agua Potable  
Av. Independencia 98  
Sunchales  
Santa Fe

Rosario, 1 de agosto de 2016

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico  
Permiso Municipal Obra  
Riesgo eléctrico  
(Obra FITL-16-EL-014)  
Colon y Gral. Güemes/San Juan y Gral. Güemes  
SUNCHALES

De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente solicitamos, la documentación de interferencias para la ejecución de canalizaciones subterráneas en la vía pública.

Para ello adjuntamos 1 plano con la ubicación de la zona correspondiente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente,

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

**TRANSDATOS**  
Gestión de Permisos para Telecom  
0341-4653189  
Rosario

Arq. Eduardo Reynoso  
TE: 0342-4507906  
TELECOM

*Mowens*  
*27047145*  
*9/8/16*

MARIA ANDREA INFANTI  
ARQUITECTA  
CAPSF 02509



Sunchales 10 de Agosto de 2016

Sres. TELECOM

A través de la presente, se informa que de acuerdo a lo solicitado no se encuentran instalaciones subterráneas en el lugar de referencia, no obstante si hay líneas aéreas de media tensión.

Saluda atentamente,

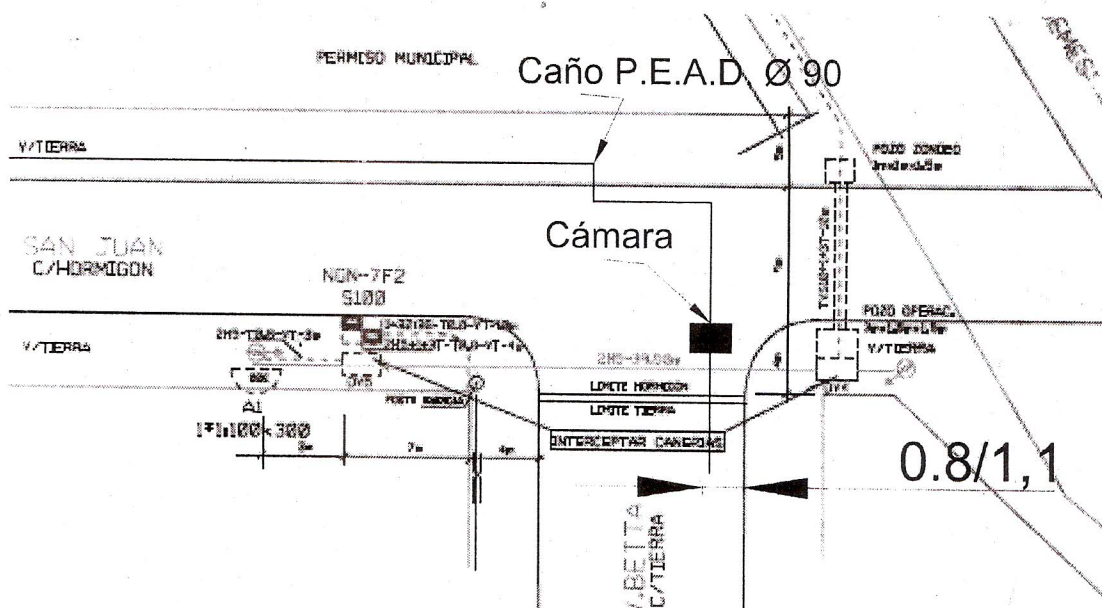
  
DARIO CIPOLATI  
JEFE DISTRIBUCION  
AGENCIA SUNCHALES  
E.P.E.

Sunchales 7 de Noviembre del 2016

Arq. Andrea Infanti

Con la presente adjuntamos la interferencia pedida de cañería de agua potable sobre calle San Juan y Camino comunal a metros de Ruta Nac. 34. Al respecto se adjunta planimetría enviado por la empresa TELECOM con la información pedida. Sobre ella y tomando como referencia el cordón de pavimento existente se marca el caño de agua de PEAD de Ø 90 mm, la tapada se puede observar en la cámara es de 1 metro

Sin mas lo saludo atentamente.



Ing. Eduardo Alasia  
 Jefe Ing y Producción  
 Coop. De Agua Potable  
 De Sunchales



Sunchales 10 de Agosto de 2016

Sres. TELECOM

A través de la presente, se informa que de acuerdo a lo solicitado no se encuentran instalaciones subterráneas en el lugar de referencia, no obstante si hay líneas aéreas de media tensión.

Saluda atentamente.

  
DARIO CIPOLATI  
JEFE DISTRIBUCIÓN  
AGENCIA SUNCHALES  
E.P.E.

Rosario, 14 de Setiembre de 2016

Señores

TRANSDATOS S.R.L.  
Córdoba 1452 Piso 11 2000 - ROSARIO

Ref.: FITE 16 EL 014 / SUNCHALES / COLON, GUEMES, SAN JUAN

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra solicitud de interferencias en relación a la obra citada en la referencia, adjuntamos en anexo a la presente, copia de los planos de nuestras redes y/o gasoductos existentes en la zona de trabajo prevista por dicha obra.

La información suministrada tiene en cuenta el estado de las calles e implantación de edificios vecinos al momento de la instalación de la cañería de gas.  
Las conexiones en derivación destinadas a los usuarios NO se indican en plano.

En consecuencia, al ser éstos datos meramente de carácter orientativo, es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, tal lo expresado en el punto 1.2 de las recomendaciones mínimas de nuestro Programa de Prevención de Daños que se adjunta a la presente, los sondeos mediante excavación manual necesarios para la localización precisa de nuestras instalaciones obrando con los cuidados que la situación requiere.  
En caso de generarse dudas sobre la ubicación NO AVANCE, solicite la intervención de personal técnico de Litoral Gas al Tel.:0341-4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs. Ante una emergencia comunicarse al Tel.:0900-777-5427 las 24 Hs. todos los días del año.

Solicitamos que antes de iniciar la excavación y durante los trabajos, se mantenga en todo momento la señalización de precaución sobre la ubicación precisa de nuestras instalaciones, considerando en cada caso la utilización de pinturas, eslabas o banderines, según se trate de áreas pavimentadas o no.

Así mismo requerimos tengan a bien comunicarnos la fecha de inicio de vuestros trabajos a fin de permitirnos, eventualmente, enviar al lugar a personal de nuestra Empresa, para lo cual agradeceríamos recibir por correo certificado y 48 Hs. antes del inicio de las actividades los datos y teléfonos de contacto de vuestro personal responsable en obra.

Aprovechamos la oportunidad para informarles que en caso que las instalaciones de gas existentes interfirieran con la obra a ejecutar por Uda., éstas podrán ser reubicadas con cargo al solicitante según lo establecido en el punto 6.4 del DECRETO 2295/93 que reglamenta la ley 24.076 de concesión del servicio público de Distribución y Transporte de Gas Natural en el país, donde expresa "... todos los gastos y costos de tal remoción o traslado, incluyendo los de modificación, acondicionamiento, sustitución y prolongación de instalaciones que fuere menester realizar para que dichas instalaciones queden en condiciones de seguridad y eficiencia desde el punto de vista técnico y económico, deberán ser reintegrados a la Licenciataria por la persona jurídica, pública o empresa que haya ocasionado la realización de los trabajos."

En ningún caso, la comunicación de la presente información implica asumir responsabilidad alguna, siendo el Constructor de la obra responsable por los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de su uso.

Toda información complementaria sobre este tema puede ser solicitada en nuestras oficinas de calle 24 de Setiembre 246 (2000) Rosario, telefónicamente al N° (0341) 4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs., o por correo electrónico a: [prevenciondeaccidentes@litoral-gas.com.ar](mailto:prevenciondeaccidentes@litoral-gas.com.ar)

Adjuntamos copia de las recomendaciones mínimas del Programa de Prevención de Daños de Litoral Gas y al mismo tiempo advertimos que el no cumplimiento o prescindencia de su uso podría afectar la seguridad pública, impactando sobre la integridad de bienes y/o personas y poniendo en riesgo la continuidad de un servicio público nacional.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma.:614.1

GERENCIA TECNICA - MANTENIMIENTO DE REDES

LEONARDO RUIZ CALDERON  
LITORAL GAS S.A.

Ref : SITE 14 EL 014 / SUNCHALES / COLON, GUEMES, SAN JUAN

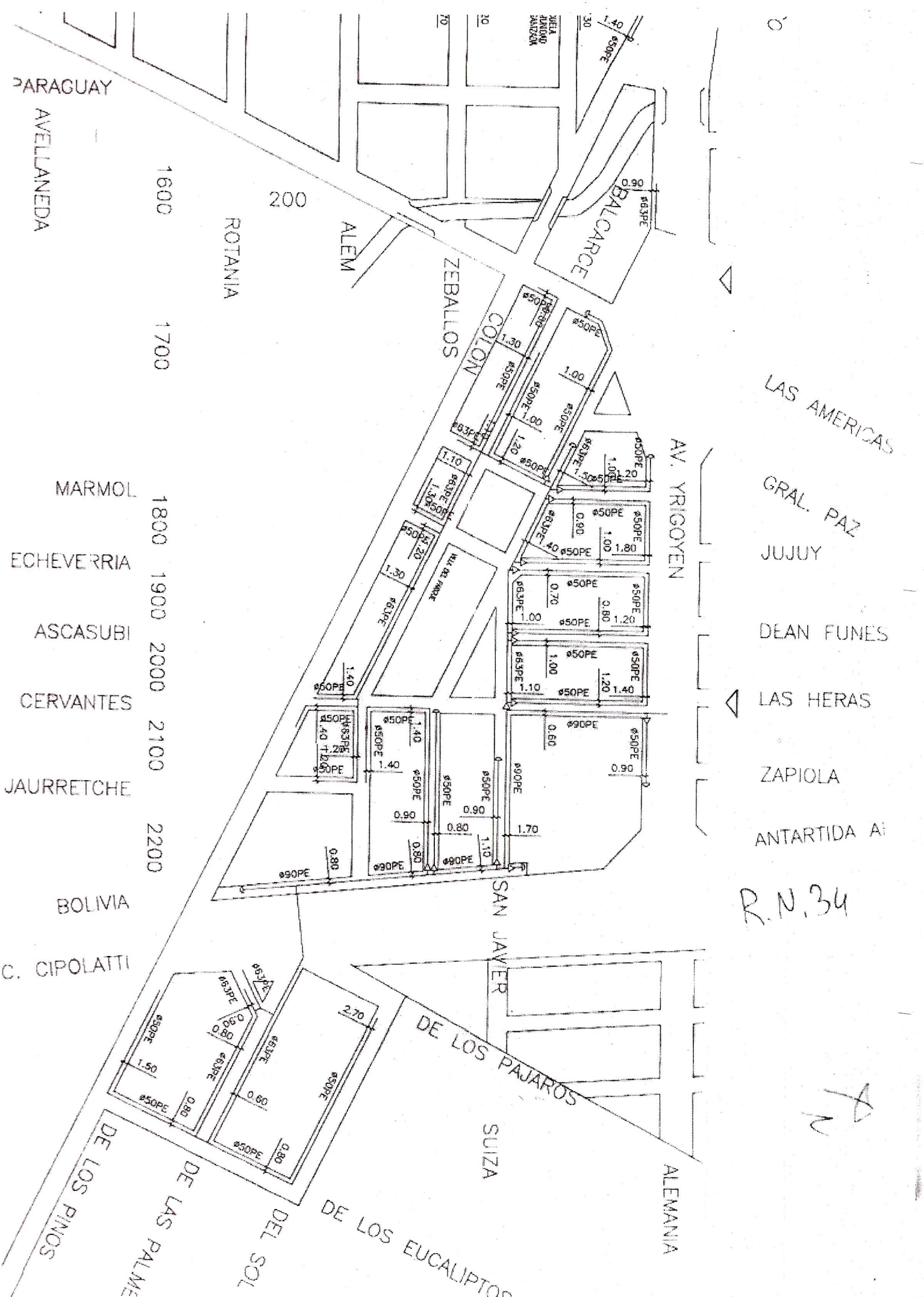
PLANOS ENVIADOS

| Tipo Red           | Nro.de Plano | Tipo Plano |
|--------------------|--------------|------------|
| ME Media precision | 30-02 REV 25 | PL Plano   |

NOTA IMPORTANTE: La información entregada en la documentación adjunta es sólo orientativa.  
Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionar como consecuencia de su utilización.  
Por lo tanto es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, los sondeos mediante excavación manual necesarios para la correcta ubicación de nuestras instalaciones.

LEONARDO RUIZ CALDERON  
LITORAL GAS S.A.





R.N. 34

72

LITORAL GAS

PLANO

30-02 Rev 2S

14/9/2016

Pasado 60 días de la fecha de entrega no utilizar. Solicitar nueva valoración actualizada.  
Realizar con cuidado la limpieza de la cañería de la cañería, y solicitar asesoramiento de nuestro personal  
en el lugar de la instalación.  
En caso de tener alguna duda o lugar indicado "NO AVANCE", llame a Nuestro Servicio Técnico.  
El espaciamiento de los no debe ser menor a 50 cm. según NAG-100  
Si la nueva instalación requiere de la cañería de gas, solicitar la remoción.  
Tel. Oficina de Prevención de Daños. Tel. 03-41-4100414/469 / 155-424699 - 155-412033. Las 24 hs. al 0-800-777-8427  
Email: [prevenciondaacidentes@litoral-gas.com.ar](mailto:prevenciondaacidentes@litoral-gas.com.ar)  
La información del plano es sólo orientativa. Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de su uso.

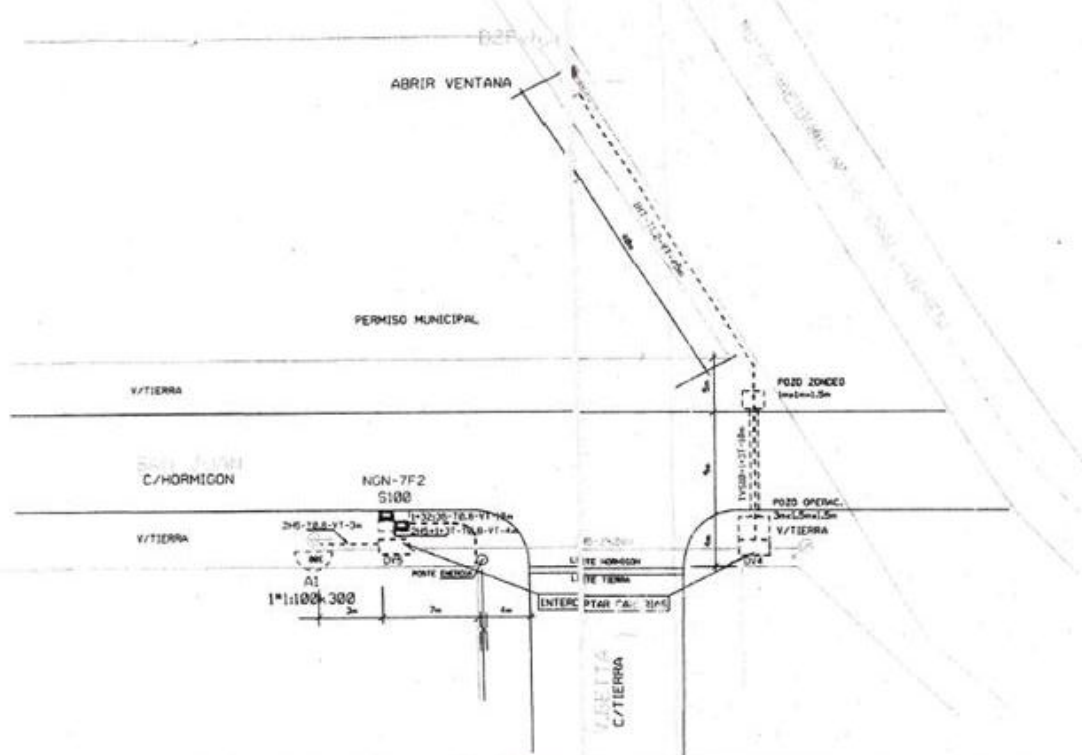
Litoral Gas S.A.

LEONARDO RUIZ CALDERON  
LITORAL GAS S.A.  
Asesoración

# MODIFICACION DE PLANTEL POR RIESGO ELECTRICO AFECTA ZONA DE ARMARIO 02 - CENTRAL SUNCHALES-



## DETALLE CIVIL

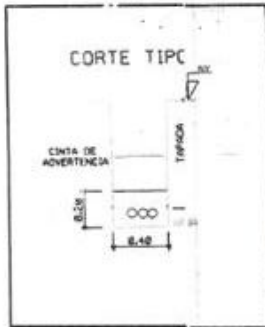


**CUIDADO:**  
**EXISTEN LINEAS DE MEDIA Y ALTA TENSION**

PARA BAJADAS QUE CRUCEN LINEAS DE ENERGIA DE MEDIA O ALTA TENSION, SE PROVEERAN LAS PROTECCIONES PARA LOS DOMICILIOS DE LOS CLIENTES, CONSTITUIDA POR DESCARGADORES GASEOSOS TRIPOLARES Y UNA PUESTA A TIERRA MENOR DE 10 Ohm. (Ver N.P. y S. - SECCION 80001 - EDICION 1/92L-

EN LOS CRUCES, LAS DISTANCIAS MINIMAS DE ACERCAMIENTO ENTRE LAS BAJADAS DE LA RED DE DISPERSION Y LOS CABLES DE ENERGIA, EN ALTA TENSION, SON LAS SIGUIENTES:

|          |           |
|----------|-----------|
| 13,2 Kv. | 2,20 Mts. |
| 33 Kv.   | 3,00 Mts. |
| 66 Kv.   | 3,20 Mts. |
| 132 Kv.  | 4,00 Mts. |



PREVIO A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE DEBERAN EFECTUAR LOS SONDEOS NECESARIO PARA VERIFICAR LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO AL EFECTUAR LAS OBRAS SE DEBERAN TENER EN CUENTA LAS REDES DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

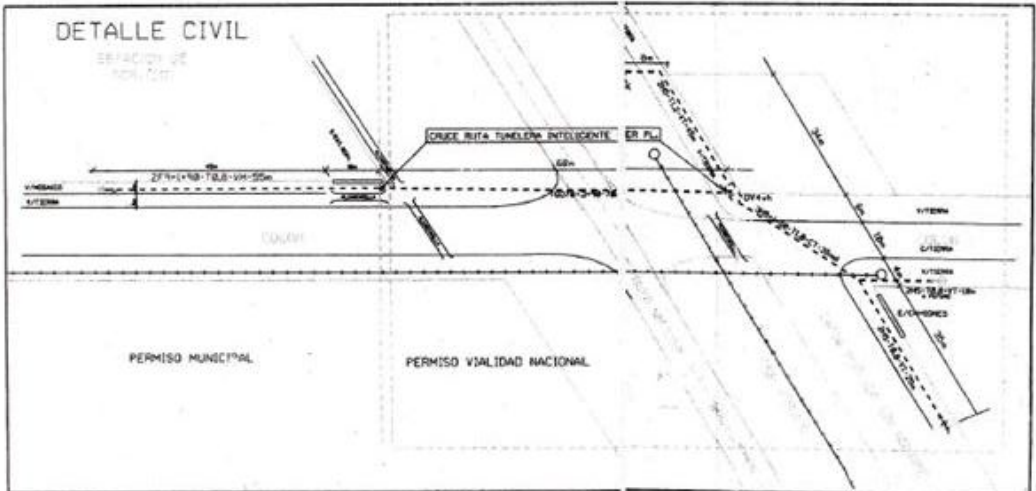
LA PENDIENTE NORMAL DE CANERIA SERA DEL 1% LAS OBRAS SE REALIZARAN EN UN TODO DE ACUERDO A LAS NORMAS (SECCION nro 48131 1era EDICION), (T.P.N.M.92/0 3-2), (SECCION 30001 Y EL MEMORANDUN T.P.N.M. 92/030-1 Y30002EDIC.No1 EDICION 2da, TODAS EMITIDAS POR LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y NORMAS DE TELECOM ARGENTINA

LA EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES SE REALIZARA DE SER POSIBLE EN SUPERFICIES DE TIERRA

**REFERENCIAS**

|                 |                                |
|-----------------|--------------------------------|
| NGN             | EQUIPO NGN A COLOCAR           |
| DVA DVS         | CAMARAS EN VEREDA A COLOCAR    |
| 2H5-1+31-10.8   | CANERIAS CIVILES A CONSTRUIR   |
| TV510+1+31-10.8 | CRUCE CON TUNELERAS A REALIZAR |
|                 | CANERIAS EXISTENTES            |

## DETALLE CIVIL



## PERMISOS MUNICIPALES

ARCHIVO GRAFICO: .SUNPMRGO.r1

MARIA ANTONIA (N) / TI  
 ARQUITECTA  
 CAPSE 02500

|                             |  |   |
|-----------------------------|--|---|
| <b>TELECOM</b><br>ARGENTINA | LOCALIDAD: SUNCHALES<br>USOS: DCNES VARIAS                       | PROYECTO: CIVIL-CABLES.FO<br>NRO. PROY: 5255195-15250     |
|                             | COLOCACION DE NGN-7F2 Y NUEVO SR01 DE NGN AFEC. ZONA DE SR02-SUN | NRO. PLAN: FITL-16-EL-014-E<br>NRO. PLAN: SUN-NGN-P-1-01  |
| POBLEDO.R: REYNOSO.E        | ORGANISMO EJECUTOR: PROYECTO Y OBRAS PLANTA EXTERNA              | NRO. PROY: 01<br>NRO. PLAN: 01<br>FECHA: 04 DE JULIO 2016 |

SCHWARZ.W